



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0488/06/21

Oficio N° MICH/GA/04/0335/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2022

DAMACIO ALVAREZ SANCHEZ
PROPIETARIO

*Recibo autorización
Margarita Campos
19/01/22
[Signature]*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Junio de 2021, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/062/2021 de fecha 08 de Julio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/062/2021 de fecha 17 de Enero de 2022, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/598/0284/221 de fecha 21 de Octubre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Puerto de Juan Cruz	Arteaga	Michoacán	Damacio Alvarez Sanchez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Puerto de Juan Cruz

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	757533.61161	2036054.315982
2	757860.562474	2035631.741171
3	757957.592486	2035601.054493
4	757964.12	2035552.23
5	758007.649317	2035482.065462
6	758150.704436	2035435.695389
7	758160.054699	2035439.205069
8	758235.146176	2035467.5942
9	758267.435433	2035490.48515
10	758295.655978	2035488.404398
11	758323.521364	2035469.092364



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0488/06/21

Oficio N° MICH/GA/04/0335/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2022

12	758358.198721	2035423.724731
13	758413.962336	2035404.481146
14	758461.450803	2035389.125174
15	758512.271244	2035409.805435
16	758548.836926	2035420.449861
17	758577.002845	2035444.208617
18	758617.940487	2035435.532261
19	758650.300948	2035431.354534
20	758721.28237	2035437.849363
21	758811.814104	2035410.155171
22	758865.824966	2035390.273934
23	758939.181765	2035373.115038
24	758992.922861	2035373.225663
25	759036.442627	2035347.35841
26	759130.885468	2035291.109928
27	759208.441054	2035267.548733
28	759262.50692	2035243.670202
29	759292.02075	2035211.154079
30	759328.090106	2035171.651412
31	759377.776327	2035102.493943
32	759429.392276	2034955.842681
33	759463.947883	2034876.329226
34	759519.978607	2034815.871142
35	759565.380995	2034802.950313
36	759614.879611	2034769.474536
37	759640.706563	2034727.372678
38	759688.281303	2034705.868164
39	759785.197006	2034705.950119
40	759856.387462	2034718.911666
41	759897.150611	2034701.622028
42	759914.681516	2034664.945192
43	759916.587307	2034632.670925
44	759903.636291	2034613.115378
45	759866.217665	2034600.303599
46	759847.77083	2034574.521249



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P. 58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0488/06/21

Oficio N° MICH/GA/04/0335/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2022

47	759856.434293	2034542.030918
48	759889.71965	2034491.416974
49	759924.287732	2034476.196735
50	759945.696365	2034456.799161
51	759956.586376	2034411.726603
52	759973.894801	2034369.817227
53	760019.109231	2034349.20424
54	760059.931679	2034327.608947
55	760070.421722	2034312.062526
56	760086.01208	2034288.58713
57	760107.506911	2034241.197417
58	760105.545582	2034212.562146
59	760104.385941	2034189.782529
60	760103.155407	2034172.231495
61	760115.984605	2034135.798623
62	760150.495134	2034124.884587
63	760193.727419	2034120.548915
64	760219.481319	2034083.983746
65	760231.328093	2034033.387053
66	760222.807433	2033968.671206
67	760227.243831	2033944.736983
68	760242.101336	2033932.01843
69	760263.747725	2033938.464438
70	760289.652766	2033955.734959
71	760315.470136	2033979.464366
72	760371.568991	2033979.302677
73	760416.944899	2033968.536506
74	760436.357513	2033944.805561
75	760438.264076	2033912.53125
76	760464.341577	2033873.817362
77	760528.330371	2033854.998304
78	760605.028065	2033873.574202
79	760638.225773	2033851.261125
80	760664.900622	2033833.473806
81	760644.857855	2033773.830651





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0488/06/21

Oficio N° MICH/GA/04/0335/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2022

82	760611.763572	2033702.013061
83	760439.993111	2033612.009201
84	760328.620903	2033572.968412
85	760136.787088	2033576.211975
86	760102.163956	2033508.681541
87	760008.396949	2033557.553016
88	759892.490022	2033744.861473
89	759808.388251	2033860.925645
90	759610.051927	2034019.433626
91	759370.609232	2034177.387462
92	759123.101211	2034345.693838
93	758954.854708	2034429.862575
94	758941.632776	2034430.299328
95	758874.062202	2034453.689125
96	758745.131284	2034453.795302
97	758655.539315	2034455.047979
98	758620.802502	2034482.880391
99	758594.101721	2034502.823142
100	758507.171545	2034568.096661
101	758461.917643	2034613.629338
102	758436.023523	2034639.120236
103	758372.125106	2034738.850008
104	758315.381609	2034852.519022
105	758116.216816	2035008.875022
106	757940.198138	2035104.020854
107	757857.379586	2035169.659603
108	757767.808317	2035235.207858
109	757717.384062	2035250.526057
110	757697.909985	2035257.339473
111	757519.811082	2035310.932614
112	757434.852104	2035339.322748
113	757370.62889	2035376.297153
114	757330.214305	2035433.586223
115	757279.726746	2035519.348316
116	757248.739053	2035640.132574





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0488/06/21

Oficio N° MICH/GA/04/0335/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2022

117	757255.95843	2035758.661025
118	757258.171673	2035790.682636
119	757326.261283	2035815.590503
120	757365.884041	2035904.715504
121	757533.61161	2036054.315982

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Puerto de Juan Cruz	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Puerto de Juan Cruz	229.62	173.65	89.29

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Puerto de Juan Cruz	89.29 (ochenta y nueve punto veintinueve)	2978.71 (dos mil novecientos setenta y ocho punto setenta y uno)

Nombre del predio: Puerto de Juan Cruz

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/01/22 - 31/12/22	Pinus sp.	42.6	1067.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	42.6	389.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus sp.	46.69	1250.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	46.69	271.62	Metros cúbicos v.t.a.

[Handwritten signatures]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0488/06/21

Oficio N° MICH/GA/04/0335/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2022

4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: AGUSTIN CAMPOS VILLAGOMEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 29, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AC 16 - 05

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Puerto de Juan Cruz	D-16-010-PUE-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0488/06/21

Oficio N° MICH/GA/04/0335/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2022

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 14,894 Plantas de: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 9.19 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 12 de enero del 2022, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 0457, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4617/2021, de fecha 9 de diciembre del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa para el Genero Quercus son: Quercus crassipes, Quercus rugosa y Quercus laurina; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0488/06/21

Oficio N° MICH/GA/04/0335/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 17 de enero de 2022

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE ESTE Jefe DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
 - C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 - C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Arteaga.- Michoacán.
 - C. Ing. Agustín Campos Villagómez - Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.
 - Archivo

CAGS/HMAP/FFV

